



Quincentos e noventa e tres.

DELLO QVARTO, VEINTE
NARAVEDIS, ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO

En la Villa de Iquitos, en las Capitulares de ella, a
veinte y cinco dias del mes de Enero de mill setecien-
tos y veinte y un años, se junta el Consejo Justicia y Depu-
tamiento de esta dha. Audiencia, como lo tiene de su costumbre
despues de Parar y dar Conferencia las cosas tocantes
al servicio de ambas Magestades, e asauer los Sr. D.
D. Sebastian Salazar de Andrade, Abogado de los
Reales Consejos, Gobernador Just. Mayor y Capitan
de guerra de esta dha. P. de M.

- Don Juan Luis Canobas, Abogado Mayor
- Don Gines de Canobas, Abogado de lo Probinzial
- Don Alfonso Ferrer, Cayula
- Don Lino Crespo, Abogado
- Don Simon Ferrer, Abogado de los Reales Consejos
- Don Honorio de Canobas, Abogado
- Don Juan de Canobas, Abogado
- Don Pedro Carlos, Abogado

Los dho. Capitulares de esta dha. Audiencia, y
mandado en forma de Real, se acordó, lo siguiente
Proposición en este ayuntamiento por los Sr. D. Juan de Canobas,
Don Pedro Carlos, como auiendo, visto, la fuente
que llaman el Tiberon, an halla salin de esta dha.
P. de M. de agua, el qual se acordó se echase
al agua que viene de la dha. P. de M.

